

Instituto Tecnológico de Tlalnepantla

"Ley de Ciberseguridad en México"

1.3 Legislación relativa a la seguridad

Asignatura: Tecnologías de Seguridad de Software

Alumnos:

Calderón Hernandez Miguel Eduardo
Espino Horta Maria Jose
Alcántara Salazar Joel

Grupo:

T92

Docente:

Hilda Díaz Rincón



Contenido

Introducción4
Ley de ciberseguridad en México, en puertas, según la Guardia Nacional5
"Las consecuencias que tienen actos como el acoso o el bullying a través de internet en sus víctimas y la falta de acciones para contrarrestar estos actos son los aspectos que más afectan la civilidad digital en México."
Análisis de la iniciativa que expide la Ley General de Ciberseguridad, presentada el 25/03/2021
¿Qué pasa con los delitos en el ciberespacio?7
Se crea la Comisión Nacional de Ciberseguridad
Se crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad
Descentraliza la función de la ciberseguridad en concurrencia con la Federación, Entidades Federativas y Municipios
Enuncia un modelo homologado de Policía Cibernética
Establece disposiciones comunes a los delitos en materia de las tecnologías de la Información y comunicación, que afectan redes de sistemas informáticos, electrónicos o telemáticos
• Neutralizar un sitio, página electrónica o perfil de redes sociales cuando: 9
Propuesta de Ley General de Ciberseguridad criminaliza el uso cotidiano de Internet y tiene capacidad de censurar la crítica
La definición de ciberdelincuencia es sumamente vaga y amplia11
En el entorno digital resulta complejo determinar quiénes son los sujetos de una obligación porque debe darse un análisis de todas las situaciones que se desarrollan ahí
Las acciones y conductas consideradas "ilícitas" ejercidas a través del uso desproporcionado de las TIC comienzan su creación, planificación y ejecución en el espacio físico por personas físicas e incluso morales

Existen otras definiciones que ponen en gran riesgo la protección de pe	rsonas a
su derecho a la libertad de expresión. El artículo 32 contempla la Incita	ción a la
Violencia y Alteración del Orden Social, y establece que cualquier ac	tividad a
través de las TIC que ocasione "daño" a la "imagen o reputación" será pe	nalizada
con 2-10 años de prisión	13
Conclusiones	14
Evidencias	15
Referencias Bibliográficas	16

Introducción

En el presente documento, se realizara un ensayo por parte de los estudiantes Espino Horta María Jose, Calderón Hernández Miguel Eduardo y Alcántara Salazar Joel del Instituto tecnológico de Tlalnepantla, el cual abordara de la legislación de la Ley General de Ciberseguridad del 25 de marzo del 2021.

Este tema es de suma importancia, ya que debido al creciente uso de internet, es importante que existan leyes que sean capaces de amparar o ayudar a víctimas de ciberataques, así como dar una sanción merecida a los cibercriminales que existen actualmente y que debido a las tecnologías emergentes, están al día con nuevos métodos para realizar ataques no solo a grandes empresas, sino también a usuarios comunes.

Es importante también mencionar que no solo es cuestión del gobierno o las entidades gubernamentales el resguardo y bienestar de nuestra huella digital, sino también en nosotros como usuarios del internet, esto porque es indispensable saber lo que realizamos en internet, así como saber qué información es la que estamos otorgando al ciberespacio ya sea para autentificar credenciales, para crear nuevos perfiles o simplemente para consultar información.

Ley de ciberseguridad en México, en puertas, según la Guardia Nacional

"Las consecuencias que tienen actos como el acoso o el bullying a través de internet en sus víctimas y la falta de acciones para contrarrestar estos actos son los aspectos que más afectan la civilidad digital en México."

Si bien, México posee actualmente unas cuantas leyes relacionadas con la ciberseguridad como se menciona en el comunicado del CIAPEM, debido a la gran magnitud que se posee en infraestructura cibernética como internet, es casi imposible abarcar muchos ámbitos de la ciberseguridad.

Esto se debe principalmente a que al ser internet un sitio de gran tráfico de información, de gente y datos personales, resulta imposible seguir la pista a cibercriminales, estafadores o usuarios comunes que utilizan el internet en el área nacional.

Habla del lanzamiento del índice de Civilidad Digital 2021, el cual, "busca medir el nivel de riesgo que perciben los ciudadanos de 32 países en su entorno digital." Esto pese a ser un gran paso en cuestión de educación cibernética, como nunca se había visto en años anteriores. Pero, aquí es donde puede llegar a surgir otra duda y problemática, ¿En verdad todos tienen acceso a internet como lo conocemos, en el país?

Aquí pueden surgir muchos temas de discusión, pero creo que el principal es el ya mencionado. Actualmente, al ser una época de tecnología, internet y accesibilidad, la mayoría de trámites, solicitudes y procesos son a través de internet, pero, existen poblados, ciudades y localidades donde no es accesible internet y los usuarios no pueden realizar determinados procesos o solicitudes.

Pero, ¿Esto en verdad puede llegar a ser un problema?

Probablemente, ya que los usuarios que no tienen acceso a determinados procesos que son mediante internet, necesitan de un intermediario como lo es un trabajador de cibercafé, un familiar o un conocido para realizar el trámite, y aquí es donde surge un problema importante de seguridad de datos y confidencialidad.

Por ejemplo:

Si en una localidad donde no hay internet y solo existe un cibercafé o centro de cómputo comunitario y una persona va a realizar un trámite gubernamental como dar de alta a alguien en el seguro social, esa información que es de índole personal puede llegar a estar expuesta hacia posibles cibercriminales o terceros.

Entonces, no solo es cuestión de realizar una medición de riesgo que tienen los ciudadanos, sino también, orientarlos para saber cómo realizar procesos de trámite electrónicos sin comprometer la información personal.

Ahora, tomando el tema del ciberacoso o mejor conocido como ciberbullying, es importante orientar a los más jóvenes sobre el uso de internet así como de las redes sociales, que es donde se originan la mayoría de casos.

Es importante no solo orientarlos sobre el uso de las redes sociales, sino también de su comportamiento en general, hay que orientarlos sobre lo que está bien y mal al margen de lo políticamente correcto, ya que la mayoría de personas tienen una percepción diferente del mundo.

Teniendo en cuenta lo anterior, ¿Puede llegar a influir una ley en el comportamiento de los ciberbullies?

Si, esto se debe principalmente a que, las victimas al verse respaldadas por el margen legislativo, podrán realizar algún tipo de demanda o denuncia la cual puede llegar a cesar los acosos de parte de la otra persona. Si bien, en internet es demasiado fácil poder falsificar información de cualquier índole, la evidencia que presente la victima también puede verse afectada. Es por ello que las instituciones que evaluarían el caso, deben de estar al tanto de esto y realizar los trabajos peritales correspondientes

Análisis de la iniciativa que expide la Ley General de Ciberseguridad, presentada el 25/03/2021

¿Qué pasa con los delitos en el ciberespacio?

En México, en el año 2015, se creó una iniciativa para un proyecto que decreta una ley, la cual es *"Revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática"*, la cual abarca toda el área de delitos cibernéticos.

Esta ley tiene como objetivo reformar el Código Penal Federal y legislaciones afines a los delitos por el uso de las TIC, ya que en los últimos años, con el creciente uso de internet y las diferentes tecnologías emergentes, surgen problemas relacionados con la seguridad de la información. Ya anteriormente existían iniciativas que llegaron a causar un gran impacto en la normatividad, ya que lo que se pretendía hacer, era simplemente ampliar las leyes especiales para abarcar más el ámbito de la seguridad informática, las cuales son:

- LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y SANCIONAR LOS DELITOS INFORMÁTICOS
- LEY DE SEGURIDAD INFORMÁTICA
- LEY GENERAL DE CIBERSEGURIDAD

Cabe mencionar que esta ley nos beneficia a todos, ya que cualquiera que tenga acceso a un dispositivo electrónico que posea conexión a internet, está en riesgo de correr algún tipo de crimen contra su información y si no se tiene el suficiente cuidado, puede llegar a ser demasiado peligroso inclusive para su propia salud.

Pero, ¿A qué se debe la legislación de esta nueva ley?

Según la Senadora Jesús Lucía Trasviña Waldernrath:

"En un principio se infiere que el cambio radica en que una ley general es mucho más amplia, ya que estas tienen por objeto establecer la concurrencia de la Federación, entidades federativas y los municipios, para que desde los ámbitos de sus respectivas competencias legislen con una efectiva congruencia, coordinación

y participación, garantizando derechos, señalando obligaciones, atribuciones, límites, principios, bases generales y procedimientos."

Esto nos deja con unos cuantos puntos bastante importantes como:

Se crea la Comisión Nacional de Ciberseguridad

Esta comisión, tiene como objetivo principal establecer reglas y lineamientos así como instrumentos que favorecen las políticas y estándares en el área de la ciberseguridad. Esto es objetivamente bueno, dado que ahora puede llegar a estar en una mejor calidad el ámbito de la ciberseguridad en nuestro país, aunque cabe mencionar que también se deben crear algún tipo de cursos o comunicados que mantengan a la población al día sobre noticias acerca del ciberespacio.

Se crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad

Le otorga la competencia de ser la instancia superior de coordinación y seguimiento a las políticas públicas en materia de ciberseguridad. Destaca en sus atribuciones el Coordinar el desarrollo, implementación, evaluación, cumplimiento y actualización de la Estrategia Nacional de Ciberseguridad; proponer la armonización legal en materia de ciberseguridad; realizar mediciones de las instituciones públicas y privadas; desarrollar un mapa de riesgos y emitir política, definir estándares de protección, establecer mecanismos y el registro para las Infraestructuras Críticas de Información; también coordinar mecanismos de evaluación.

Este órgano es actualmente uno de los más importantes en cuestión de Ciberseguridad, ya que son los encargados de casi toda la estrategia de seguridad informática en el país. Es importante reconocer que de momento esta agencia tiene demasiado trabajo por realizar, ya que se puede decir que México, en el ámbito del ciberespacio es relativamente nuevo, es por ello que esta agencia debe estar al tanto de las nuevas tecnologías emergentes, así como los nuevos métodos de cibercriminales para hacer delitos.

 Descentraliza la función de la ciberseguridad en concurrencia con la Federación, Entidades Federativas y Municipios.

Básicamente, en este punto, tratan de dividir por fracciones las diferentes entidades y municipios para que en dado caso que exista un ciberdelito, sea de cada orden competencial el que se encarque del mismo.

Enuncia un modelo homologado de Policía Cibernética

Este, será definido después por la Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana.

• Establece disposiciones comunes a los delitos en materia de las tecnologías de la Información y comunicación, que afectan redes de sistemas informáticos, electrónicos o telemáticos.

En esta parte, especifica claramente sobre qué pasa cuando se agravia a un servidor o servidor público, que pasa con la evidencia, con agentes encubiertos, etc... En general, trata sobre los posibles puntos de ataque que puede llegar a tener un ciberdelito.

Añadiendo a lo anterior, explica también como a los policías, la guardia nacional y el ministerio público se les otorga el poder para:

- Neutralizar un sitio, página electrónica o perfil de redes sociales cuando:
 - Inciten al odio, terrorismo, discriminación o acto de índole políticamente incorrecto y no estén al margen de la libertad de expresión.
 - Preservar contenido, información o datos de índole nacional o internacional sobre los proveedores de servicio y contenido en internet.
 - Hechos relacionados con la violación de las políticas de privacidad de los proveedores de servicios así como de sus usuarios.
 - Atender a una persona física o moral a preservar y mantener la integridad de un sistema de información.

En general, podemos ver como en la ley que se presentó abarca demasiados ámbitos relacionados con la ciberseguridad, cabe mencionar que cada determinado ciberdelito, corresponderá a una determinada sanción, ya que existen ciberdelitos que no son tan graves como otros, por ejemplo:

Si una persona simplemente accede a la cuenta de alguien más para obtener información, relacionada con su persona, sin afectarla, puede ser menor a la de una persona que ha robado información delicada de un banco muy importante.

Afortunadamente, como ya se había mencionado, esto nos beneficia a todos, ya que cualquiera puede ser víctima de un ataque y con nuevas leyes que existen en México, podemos ampararnos legalmente en caso de que seamos víctimas de un ciberataque.

Propuesta de Ley General de Ciberseguridad criminaliza el uso cotidiano de Internet y tiene capacidad de censurar la crítica

Pues bien, así como en la actualidad existen temas de discusión fuertes como la ciberseguridad Post-covid, también existen títulos de noticias algo alarmantes como esta.

Como ya se ha visto en este documento anteriormente, no es que se vaya a criminalizar el uso del internet o que el gobierno quiera censurar la crítica en el mismo, más bien, son un conjunto de leyes, que abarcan demasiado el ámbito de la ciberdelincuencia, ya que al ser este último un tema muy extenso, se tiene entendido que cabe la posibilidad de que cualquiera que haga determinada cosa en internet puede llegar a ser juzgado de forma legal, lo cual es completamente falso.

Se comenta en el artículo que:

La definición de ciberdelincuencia es sumamente vaga y amplia

El enunciado anterior es demasiado concreto, cabe mencionar que la ciberdelincuencia es, en palabras de la UNIR: "consiste en la comisión de actividades delictivas que se llevan a cabo a través de medios tecnológicos. Los ciberdelincuentes atacan a personas, empresas, entidades de distintos tipos y gobiernos con diferentes objetivos, como destruir o dañar sus sistemas informáticos y conexiones" UNIR. (2021, 16 agosto).

No se puede dar por hecho una situación como lo hacen en este artículo, habla sobre que la definición de ciberdelincuencia para el gobierno es vago y amplio, pero tal y como se ha visto en este ensayo, solo se determinara a un cibercriminal por el delito que haya hecho y que dependerá de la gravedad del mismo, es decir, que si uno no ha realizado ningún tipo de daño a terceros mediante el espacio cibernético, no debería de haber problema con nuestro estatus legal.

En el entorno digital resulta complejo determinar quiénes son los sujetos de una obligación porque debe darse un análisis de todas las situaciones que se desarrollan ahí.

En este punto, puede llegar a tener verdad el autor del artículo, ya que internet al ser demasiado amplio y complejo, puede llegar a generar un entorno o un contexto en el que se malentiendan las cosas o todo se preste para poder dar un dictamen mal determinado.

Pero también cabe mencionar que esta ley es reciente, ni siquiera pasa de los 6 meses, entonces es obvio que con el tiempo, esta ley pueda irse modificando a tal grado de poder dictaminar una situación compleja teniendo en cuenta los diferentes elementos que pueden llegar a estar afectando al dictamen.

Las acciones y conductas consideradas "ilícitas" ejercidas a través del uso desproporcionado de las TIC comienzan su creación, planificación y ejecución en el espacio físico por personas físicas e incluso morales.

Esta parte es importante a mencionar, ya que si una persona no tiene la suficiente educación ética y moral, puede llegar a hacer mal uso del internet, asi como un cibercriminal, pero, ¿En verdad la nueva ley tiene algo que ver en esto? En parte, aunque no en su mayoría. Pese a ser nueva esta ley y modificar de nuevo, como lo habían hecho leyes de ciberseguridad en años pasados, es importante mencionar la educación moral y ética que tienen los usuarios de internet, ya que al ser un espacio lleno de información, es de suma importancia para el usuario saber cómo manejarla.

En cuestión del uso desproporcionado de las TIC, no es mucho lo que un usuario normal como cualquier otro pueda hacer, ya que inclusive, cibercriminales muy reconocidos en la Dark web o Deep web suelen tardar años para lograr tener conocimientos para realizar un ataque, entonces, no es de preocupar que uso se les puede dar a las TIC por parte de usuarios normales, más bien sería preocupante o un punto a tomar en cuenta cómo es que maneja la información que ve el usuario.

Existen otras definiciones que ponen en gran riesgo la protección de personas a su derecho a la libertad de expresión. El artículo 32 contempla la Incitación a la Violencia y Alteración del Orden Social, y establece que cualquier actividad a través de las TIC que ocasione "daño" a la "imagen o reputación" será penalizada con 2-10 años de prisión.

Este último punto, es el más fuerte de todos, ya que habla de una posible censura que puede llegar a existir.

La censura, al ser un tema demasiado polémico en diferentes países, México no se queda exento de ello, ya lo hemos visto en diferentes ámbitos como políticos, informativos y demás, pero, ¿En verdad es así de grave la nueva ley? Lamentablemente, puede llegar a ser cierto esto, ya que en los últimos tiempos hemos vivido situaciones en las que a veces es necesario tener información en secreto debido a la magnitud de la misma, pero en este caso, la censura no solo se aplica al orden gubernamental, sino también al social.

Esto en cierto grado es demasiado peligroso, ya que como se indica en el artículo, se contempla que cualquier daño que se cause a la imagen o reputación por medio del ciberespacio puede ser penalizada. Pero esto es algo que esta sacado completamente de contexto. Debido a que esta principalmente enfocado a campañas de incitación al odio o terrorismo contra una persona, no simplemente por opinar, decir o informar sobre la situación de una persona en específico.

Y como nos podemos dar cuenta, el titulo de este artículo de cierta forma es algo alarmista, esto usualmente pasa cuando una persona u órgano encarado de generar el artículo, noticia o informe no está al tanto de lo que verdaderamente se está realizando.

Conclusiones

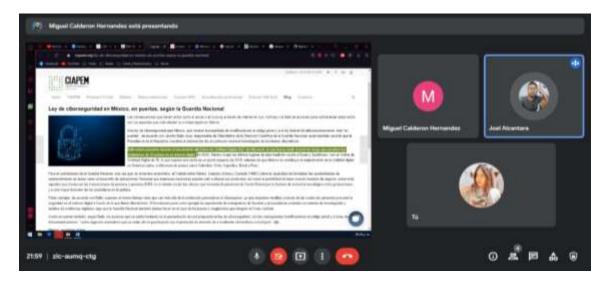
El proyecto de ley busca crear una estructura orgánica que parezca un poco ambigua, ya que podría ir en contra de la estructura de otros sistemas de seguridad, e incluso de la propia Comisión Nacional de Ciberseguridad.

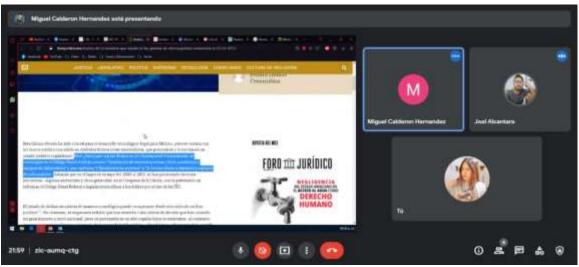
Esto en determinados momentos puede llegar a ser clave en la búsqueda de cibercriminales que hayan cometido crímenes demasiado fuertes, al igual que puede llegar a ser muy perjudicial para usuarios comunes que hayan cometido algún error y sean tratados por algún ciberdelito.

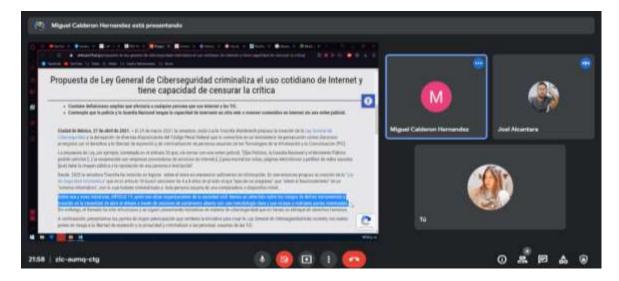
La legislación de nuevas leyes en el ámbito del ciberespacio en México, es un tema demasiado amplio y complejo, ya que existe demasiado desconocimiento por parte de la población sobre diferentes aspectos del internet al igual que de su uso, sin embargo, es muy común ver a todo tipo de personas utilizarlo sin tener en cuenta las consecuencias que pueden llegar a tener por hacer un mal uso de la información.

Es importante que también, nosotros utilicemos nuestro conocimiento como ingenieros para orientar a las personas más cercanas de cómo es que se tiene que utilizar de manera correcta el internet, la información que ingresamos en él, al igual que las acciones que realizamos en el mismo. Ya que no sabemos que dia podemos llegar a ser víctimas de un ciberataque o simplemente por hacer entrado a un sitio malicioso, ser víctimas del robo de nuestra información persona, ya sea de forma parcial o total.

Evidencias







Referencias Bibliográficas

- UNIR. (2021, 16 agosto). Ciberdelincuencia: ¿qué es y cuáles son los ciberdelitos más comunes? UNIR México. https://mexico.unir.net/ingenieria/noticias/que-es-ciberdelincuencia/
- Covarrubias, J. L. (2021, 26 marzo). Análisis de la iniciativa que expide la Ley General de Ciberseguridad, presentada el 25/03/2021 | Foro. Foro Jurídico. https://forojuridico.mx/analisis-de-la-iniciativa-que-expide-la-ley-general-de-ciberseguridad-presentada-el-25-03-2021/
- Article19. (2021, 27 abril). Propuesta de Ley General de Ciberseguridad criminaliza el uso cotidiano de Internet y tiene capacidad de censurar la crítica. Articulo19.org. https://articulo19.org/propuesta-de-ley-general-deciberseguridad-criminaliza-el-uso-cotidiano-de-internet-y-tiene-capacidadde-censurar-la-critica/
- CIAPEM. (2021). Ley de ciberseguridad en México, en puertas, según la Guardia Nacional – CIAPEM 2021. ciapem.org. https://ciapem.org/ley-deciberseguridad-en-mexico-en-puertas-segun-la-guardia-nacional/